Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 165/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a los programas de Regeneración Urbana y Obras de Regeneración Urbana, dependientes de la Dirección General de Regeneración Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana:

a) Sobre las obras integrales urbanas, de espacio público y Centros Comerciales a Cielo Abierto:

 I. Informe cuáles están previstas para el presente año. Adjunte documentación respaldatoria.

 II. Detalle el mapa de intervenciones, desglosado por criterios de accesibilidad, sustentabilidad, modernización y preservación del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico

 III. Especifique si para planificar dichas obras se han convocado a las Juntas comunales y a los consejos consultivos comunales de los lugares previstos, a los fines de lograr una gestión participativa de los mismos.

b) Indique qué cursos de formación, actualización y/o capacitación para el equipo técnico se han contratado, tal como está previsto en el Presupuesto 2022. Detalle cuáles son las empresas prestadoras de tal servicio y el presupuesto asignado a tal fin.

c) Informe qué empresas tienen a su cargo el mantenimiento de las fuentes y espacios verdes que surgen en virtud de lo establecido en el Decreto N°110-2020 y Resoluciones de firma conjunta N° 5-GCABA-MEPHUGC/2020 y 3-GCABA-MEPHUGC/2020.

d) Detalles qué monumentos, fuentes y obras de arte se encuentran a cargo de la Dirección General de Regeneración Urbana. Asimismo, informe qué empresas tienen a su cargo su mantenimiento y mejora.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21